

[REDACTED] S/
HOMOLOGACION DE CONVENIO(F)

CI-19891-F-0000

N-4CI-2097-F2017

Cipolletti, 20 de octubre de 2023.

AUTOS Y VISTOS: Las presentes actuaciones caratuladas: [REDACTED]

[REDACTED] S/
HOMOLOGACION DE CONVENIO(F)" (Expte. N-2097-17 / CI-19891-F-0000), puestas a resolver y de las que,

RESULTA:

Que en fecha 18 de octubre de 2017 se dictó sentencia homologando acuerdo de cuota alimentaria y régimen de comunicación entre las partes.

Que en fecha 17 de febrero de 2021 se intima al alimentante para que en el término de CINCO (5) días de notificado, acredite haber dado cumplimiento al acuerdo homologado en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 648 del C.P.C.C., y de disponer la retención judicial pertinente

Encontrándose debidamente notificado el alimentante mediante cédula N° 202100027090, el mismo no se presenta.

Que en fecha 11 de octubre de 2023 se dictó sentencia en donde se aprueba planilla de liquidación presentada por la parte actora, por la suma de \$ 161.318,36, desde el 11/12/2022 a 26/09/2023, por alimentos adeudados, sin que a la fecha se haya dado cumplimiento.

Mediante presentación N° CI-19891-F-0000-E0009, se presenta la Dra. Marianela Hanndorf, Defensora de Pobres y Ausentes de Catriel, en representación de la parte actora y de conformidad con lo prescripto por el art. 48 del CPC y CRN, y solicita que en virtud de haberse notificado de la deuda alimentaria de autos sin dar cumplimiento a la misma, se dispongan medidas razonables.

Refiere que el alimentante es aficionado de kickboxing, promocionándose en sus diferentes redes sociales y concurre a diferentes encuentros a realizarse

en diferentes lugares del país, y para la concurrencia a los mismos, incurre en elevados gastos, perjudicando así el derecho alimentario del hijo de sus representada. Asimismo, concurre a [REDACTED] sito en calle [REDACTED] Catriel. Solicita se suspenda el acceso a los encuentros de Kickboxing a realizarse en la ciudad de Catriel y en el resto de la Patagonia Argentina y el ingreso a Figth catriel KickBoxing de Catriel, hasta el efectivo cumplimiento de la prestación alimentaria adeudada y se oficie a la Municipalidad de Catriel y a la Asociación de Deportes de Contacto de la Patagonia Argentina (SA DE CO). Asimismo solicita se inscriba alimentante en el Registro de Deudores Alimentarios, se suspenda su carnet de conducir y las líneas telefónicas a nombre del deudor, y se bloqueen sus cuentas de Facebook e Instagram.

Pasando los autos a Resolver.

CONSIDERANDO:

Atento lo solicitado en presentación N° CI-19891-F-0000-E0009 , vencido el plazo concedido al alimentante en la intimación ordenada en fecha 17 de febrero de 2021 y encontrándose debidamente notificado el alimentante mediante cédula N° 202100027090, no obrando en autos constancias de haber dado cumplimiento a la prestación alimentaria, corresponde hacer efectivos los apercibimientos allí dispuestos.

Conforme lo establecido en la Convención de los derechos del niño, el estado debe obligarse a garantizar con absoluta prioridad el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes con una tutela judicial efectiva en tiempo útil, más aún cuando la normativa vigente habilita a la suscripta a imponer al alimentante incumplidor medidas razonables para asegurar la eficacia de la Sentencia dictada (art. 553 del CCyC)

En consecuencia, **DISPONGO** :

a) OFÍCIESE al Registro Provincial de Deudores Alimentarios, para que proceda a la inscripción en el registro del Sr. [REDACTED] DNI [REDACTED]

Atento lo dispuesto por el art. 2 de la Ley 3475, el oficio a librarse deberá

contener los siguientes datos: 1- Apellido/s y nombre/s completo/s del moroso/a, sin iniciales. 2- Domicilio del deudor/a. ((Si fuere desconocido se hará constar tal circunstancia). 3- Fecha de nacimiento y nacionalidad. (Si fuere desconocido se hará constar tal circunstancia). 4- Número de Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica o Documento Nacional de Identidad para los ciudadanos argentinos. Para los extranjeros residentes en el país, el número de Documento Nacional de Identidad o en su defecto el número de Cédula de Identidad, o en su caso de Pasaporte. Para los extranjeros no residentes el número de Pasaporte o del Documento que corresponda según su país de residencia u origen. 5- Estado Civil y en su caso, datos personales del cónyuge. Si fuere desconocido se hará constar tal circunstancia. 6- Profesión u oficio del deudor/a moroso/a. Si fuere desconocido se hará constar tal circunstancia. 7- Monto de la deuda del moroso/a. 8- Nombre/s y Apellido/s del reclamante por incumplimiento y el del o los beneficiarios/as. 9- Actuaciones Judiciales, Tribunal y Secretaría donde tramite la causa. 10- Transcripción o copia de la resolución que ordena la medida.

b) Ordenar la suspensión y el retiro del carnet de conducir del Sr. [REDACTED] en caso que el mismo lo tuviera vigente, o la prohibición de tramitación y renovación, HASTA TANTO ABONE ÍNTEGRAMENTE LAS CUOTAS ALIMENTARIAS ADEUDADAS.

Hágase saber a la Dirección de Tránsito de la Municipalidad que corresponda a su domicilio, como así también a la Dirección Nacional de Tránsito que la medida tendrá vigencia hasta tanto exista resolución Judicial en contrario, debiendo realizar las comunicaciones administrativas pertinentes. A tal fin, LÍBRESE oficio.

c) Ordenar la suspensión de las líneas telefónicas fijas o celulares de titularidad del Sr. [REDACTED] su portabilidad, hasta tanto exista resolución Judicial en contrario, debiendo realizarse las comunicaciones administrativas pertinentes. A tal fin, LÍBRESE oficio a las compañías de telefonías fijas y de celulares existentes en la zona.

d) Atento lo solicitado, por la alimentada, DISPONGO; Ordenar la

suspensión del acceso del [REDACTED]
[REDACTED] a **Fight Catriel KickBoxing**, sito en calle [REDACTED]
[REDACTED] y a los encuentros de Kickboxing a realizarse en la ciudad de Catriel y en el resto de la Patagonia Argentina hasta tanto haga efectivo cumplimiento de la prestación alimentaria adeudada.

A dichos fines oficiese a la Municipalidad de Catriel y a la Asociación de Deportes de Contacto de la Patagonia Argentina (SA DE CO).

Notifíquese mediante cédula al domicilio real del alimentante.

Despacho a cargo de la parte actora.

Marissa Lucía Palacios

JUEZA UPF 7